



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

20222300256751

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20222300256751

Fecha: 29-08-2022

Código de dependencia 230  
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL  
Bogotá, D.C.,

Asunto: Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil "MANACO 3" RNSC 094-22

Cordial saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 22 de junio de 2022, la señora RUBIELA PEÑA VELASCO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.755.296, en representación propia y de los señores HELI PEÑA VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.198, HUBER PEÑA VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.4.36.235 y REINEL PEÑA VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.364.535, solicitaron ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Lote Manaco 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-91189, ubicado en la Vereda Piñalito, Municipio de San Martín de los Llanos, Departamento del Meta, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MANACO 3".

En ese sentido, le requerimos lo mencionado anteriormente en concordancia con lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup> y en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, siendo este uno de los pilares sobre los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que facilita el cumplimiento de los fines estatales.

<sup>1</sup> Ley 1755 de 2015. Artículo 30. *Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.*

<sup>2</sup> En virtud de los principios de economía y celeridad contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –ley 1437 de 2011-.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El 22 de junio de 2022, la señora RUBIELA PEÑA VELASCO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.755.296, en representación propia y de los señores HELI PEÑA VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.198, HUBER PEÑA VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.4.36.235 y REINEL PEÑA VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.364.535, solicitaron ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Lote Manaco 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-91189, ubicado en la Vereda Piñalito, Municipio de San Martín de los Llanos, Departamento del Meta, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MANACO 3". EXPEDIENTE 094-22.

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy: Día: 01 Mes: SEPTIEMBRE Año: 2022 a las 7:30 AM.

Desfijado hoy Día: 14 Mes: SEPTIEMBRE Año: 2022 a las 6:30 PM.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

  
Nombre: JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA

Cargo: INGENIERO DE SISTEMAS - CPS

C.c. No. 79910422

Entidad: ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META

Sello de la entidad:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)